



Resolución Jefatural

N° 079-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 14 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 000700-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME emitido por la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el Consorcio Cabrera Mora (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra N° 02: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Tinajones”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2021-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 109,161.29 (Ciento nueve mil ciento sesenta y uno con 29/100 soles) y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 8-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 8 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, vinculado al Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 117,403.89 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos tres con 89/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario;





Resolución Jefatural

N° 079-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 22 de abril de 2022, PRONIED y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el objeto de modificar el monto contractual, como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante la Resolución Jefatural indicada en el considerando precedente.

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, al respecto, mediante Informe N° 000700-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 10 de junio de 2022, la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, informó lo siguiente: **i)** Que, mediante Asiento N° 17, del cuaderno de obra, de fecha 22 de mayo de 2022, el Residente de obra del Consorcio Cabrera Mora, indica haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma; **ii)** Que, mediante los Asientos N° 18, del cuaderno de obra, de fecha 22 de mayo de 2022, el Supervisor verifica la culminación de la obra al 100%.

Que, asimismo, el Informe de la Coordinación de Módulos Educativos antes indicado, señala que, con fecha 27 de mayo de 2022, el Supervisor de obra el Arq. Leonardo Franco Farfán, emite el Informe: N° 04-2022-PDAF/SO, quien verificó la culminación de las actividades y la ejecución del 100% de las partidas contratadas, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica, por lo que dicha Coordinación solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo al Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con DNI N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cumpliéndose de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;





Resolución Jefatural

N° 079-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del comité de recepción de obra *“Obra N° 02: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Tinajones”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra N° 02: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 15219 (CL 416513) región Piura, provincia de Piura, distrito de Tambo Grande CP Tinajones”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con DNI N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la Resolución Jefatural al integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista y al supervisor de obra.





Resolución Jefatural

N° 079-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

